



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HASTA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2101/2016 AL NÚMERO 2155/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO Nº 2101/2016

Por el que se resuelve:

1.- Aprobar la relación de facturas número 176/16, por importe de 1.830,60 euros, como justificación del anticipo de caja fija de la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto del ejercicio 2016.

2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de la Tesorería Municipal, por importe de 1.830,60 euros.

DECRETO Nº 2102/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras del concurso para la concesión de premios extraordinarios de Bachillerato en el Municipio de San Javier, y su convocatoria para el curso 2015/16

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 2.000 euros, destinado a dotar los cuatro premios establecidos en dicho concurso.

Tercero.- Autorizar el libramiento a los premiados, una vez aprobada la propuesta de resolución de la comisión de valoración.

Cuarto.- Que se comunique este Decreto al Negociado de Educación y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 2103/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Revocar la orden de adopción de medidas de restablecimiento, así como de la sanción impuesta a la mercantil LATIMERIA , S.L., por de Alcaldía número 1808/2015, de 7 de agosto, y que se encuentra en período ejecutivo de recaudación en la cantidad de 2.734,20 euros, al haberse acreditado que las obras de demolición de las dos viviendas de la parcela 33, polígono , de La Manga, estaban amparadas por orden de ejecución dictada en resolución por decreto de Alcaldía 775/2011, de 27 de abril, en resolución del expediente de ruina P02252011/000002.

Segundo.- Anular el recibo 1393234, por el que se liquidó a la mercantil infractora en concepto de multa por infracción urbanística, un importe de 2.275,00 euros, que se encuentra en período ejecutivo de recaudación en la cantidad de 2.734,20 euros, al haber sido revocado el decreto por el que se impuso dicha sanción económica

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2104/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Requerir al presunto promotor de las obras, don para que, en un plazo máximo de diez días hábiles, manifieste si consiente el acceso al trastero, indicando al efecto día y hora en que pueden personarse los Servicios Municipales de Inspección en el inmueble de referencia, para que, en su caso, levanten acta de las obras ejecutadas.

Segundo.- Advertir al interesado que, en caso de que no atienda este requerimiento, se entenderá que deniega su consentimiento a que se efectúe la debida inspección municipal, y se procederá a solicitar autorización de entrada en domicilio al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1, de Cartagena.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, así como a la comunidad de propietarios interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

DECRETO N° 2105/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver dicho procedimiento de restablecimiento, declarando legalizadas las obras objeto del presente expediente sancionador, con el decreto de Alcaldía número 1880/2016, de 30 de agosto, por el que se resuelve el expediente P02012016/000207, concediéndose licencia para la ejecución de las obras objeto de infracción.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 2106/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento de ejecución subsidiaria de las operaciones de restablecimiento de las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela situada en la calle Santa Eulalia, número 6, de San Blas, en Santiago de la Ribera, iniciado por decreto de Alcaldía 754/2016, de 6 de abril, por haber transcurrido el plazo máximo de tres meses legalmente previsto, sin que haya sido resuelto, y que se proceda al archivo de las actuaciones obrantes en el mismo.

Segundo.- Que previa la constatación por los Servicios Municipales de Inspección de que la parcela continúa en el mismo deficiente estado de conservación, se proceda a incoar nuevo procedimiento para la ejecución subsidiaria de las operaciones de limpieza y adecentamiento que sean necesarias, concediendo a don, como propietario de la parcela en cuestión, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir al interesado que, una vez finalizado el período de audiencia a que se refiere el punto anterior, y de persistir la situación de insalubridad en la parcela en cuestión, se le impondrá al propietario multa coercitiva sobre el valor base que resulte del análisis contradictorio de la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal, o en defecto de alegaciones o de propuesta alternativa, sobre la base de esta valoración de las operaciones a ejecutar.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2107/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la revocación de la orden de demolición dada por decreto 1042/2016, de 6 de mayo, así como de la resolución del recurso de reposición interpuesto contra éste, que se dictó por decreto 1614/2016, de 21 de julio, pues ambos son actos de gravamen para la interesada (el primero de forma inequívoca al ordenar la demolición de las obras; y el segundo, porque como alega la propia mercantil promotora de las obras, mantiene vigente aquella orden de demolición), que se han dictado en un procedimiento viciado desde el inicio por la falta de un trámite esencial, como es el de dar previa audiencia a la mercantil interesada.

Segundo.- Conceder audiencia a la mercantil interesada por un período de diez días, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2108/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Otorgar la siguiente autorización de acometida de alcantarillado al interesado que se indica, y aprobar la correspondiente liquidación de tasas: A Don
....., para una conexión a la Red Pública de Saneamiento de una piscina de 8 por 4 metros, en la calle Sirra de Altahona, en San Javier. Tasas: 18,03 €. Fianza: 150,25 €. (Expediente número P05012016/000092).

SEGUNDO.- Dicha autorización se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Deberá entroncarse al pozo de registro más próximo, con tubería de P.V.C. de color teja de 300 mm. de diámetro.
- b) Deberá disponer de una arqueta de registro antes de la acometida, preferentemente sifónica.
- c) Previamente a efectuar la conexión deberá ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales, a los efectos de verificar la correcta ejecución de las obras.
- d) El plazo para ejecutar las obras de apertura y tapado de zanjas, será como máximo de cinco días, debiendo quedar perfectamente señalizada la zona de actuación.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Servicios Públicos.

DECRETO N° 2109/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Federación de Municipios de la Región de Murcia, en materia de formación de los empleados municipales.

Segundo.- Que se comunique esta resolución a la Federación de Municipios de la Región de Murcia, a la Intervención Municipal y a los representantes de los empleados municipales, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2110/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración, el próximo día 1 de octubre de 2016, del triatlón perteneciente al Circuito Triwhite Cup 2016, organizado por la empresa Educanova y



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DNI:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN REFRESCO DE COLA CON RON

Lugar: EXPLA BARNUEVO, S/N "JUNTO ESCENARIO FIESTAS"

Fecha de la Infracción: 26 DE JULIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN
ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000098

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN WHISKY CON REFRESCO DE COLA

Lugar: AVDA SAN FRANCISCO JAVIER, S/N ENTRE ZOCO Y CÁBILA

Fecha de la Infracción: 21 DE JULIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN
ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000099

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: URB ALCAZABA-ZOCO - LA MANGA, S/N

Fecha de la Infracción: 23 DE JULIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN
ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000100

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA, S/N

Fecha de la Infracción: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000101

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: VENTA DE ALCOHOL EN HORARIO NO PERMITIDO, SIENDO LAS 23:48 HORAS

Lugar:

Fecha de la Infracción: 14 DE MAYO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1,1,C DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000102

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: VENTA, DISPENSACIÓN O SUMINISTRO, GRATUITOS O NO, DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE 18 AÑOS, CONSISTENTE EN ENCONTRARSE DISPENSANDO ALCOHOL EN COPAS DE RON CON REFRESCO DE COLA

Lugar:

Fecha de la Infracción: 20 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1,2,B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: GRAVE

Importe: 751,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,70 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los expedientes a Doña y Secretario de los mismos a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, propongan pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretendan valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 2113/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela 102 del polígono A, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 7936417XG9883N0001ZY, previa emisión de informe de técnico competente especialista en la materia, en el que se verifique y certifique la existencia o ausencia de especies de vegetación protegidas.

Segundo.- Conceder a don, como propietario del inmueble en cuestión, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir al interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela, y sin perjuicio de la imposición de multas coercitivas para compelerle al cumplimiento de lo ordenado, se le ordenará que aporte informe redactado por técnico competente especialista en la materia, en el que se verifique y certifique la no existencia de especies de vegetación protegida, y que ejecute las operaciones de limpieza y adecentamiento de parcela que sena precisas, previa autorización la Dirección General de Medio Ambiente, en el caso de que se concluya la existencia de ejemplares de especies protegidas.

Cuarto.- Notifíquese se decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2114/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a de Don, con N.I.F. número, licencia de primera ocupación para la vivienda realizada en la Calle Cabo Norfeu, 30, de Santiago de la Ribera, y amparada por la licencia de obras número 105/2002, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de julio de 2002, para la construcción de vivienda unifamiliar tipo dúplex.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación de tasas por concesión de licencia de primera ocupación:

Tasas Licencia 1ª Ocupación
Una Licencia de 1ª Ocupación x 12,02 euros/unidad
Cuota Tributaria:..... 12,02 euros.

Tercero.- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Cuarto.- Que se notifique el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 2115/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por la mercantil Universal de Alquileres, Sociedad Limitada, por los motivos anteriormente expuestos.

Segundo.- Denegar a la mercantil Universal de Alquileres, Sociedad Limitada, la licencia de primera ocupación para la edificación realizada en la calle Cabo Tosto, esquina con la calle Cabo Prior, número 11, de San Javier, por superar el muro de cerramiento de la parcela la altura permitida por el planeamiento y no ajustarse al cerramiento previsto en el proyecto que mereció licencia de obras.

Tercero.- Que el presente decreto se notifique a la mercantil interesada, a los efectos procedentes

DECRETO Nº 2116/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a la mercantil Iterum Urbana, S.L., con NIF número B84964014, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra los adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda que en su caso proceda, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1034967, 1034905, 1034968, 1034965, 1034958, 1034952, 1034929, 1034921, 1034917, 1034912, 1034969, 1044686, 1044685, 1035229, 1035230, 1035231, 1035232, 1035233, 1044687, 1044688, 1044689, 1044690, 1044691, 1035234, 1195903, 1384214, 1384222, 1384221, 1384220, 1384219, 1384218, 1384217, 1384215, 1384223, 1384213 y 1384216, por importe total principal de 53.997,24 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL	R. EXTEMPOR.	INT. DEMORA
1044686	IIVT	2011	1.830,51	-	-
1044685	IIVT	2011	1.830,51	-	-
1035229	IIVT	2011	2.012,93	301,94	27,30
1035230	IIVT	2011	1.830,51	274,57	24,82
1035231	IIVT	2011	1.830,51	274,57	24,82
1035232	IIVT	2011	1.830,51	274,57	24,82
1035233	IIVT	2011	1.868,65	280,30	25,34
1044687	IIVT	2011	1.868,65	-	-
1044688	IIVT	2011	1.830,51	-	-
1044689	IIVT	2011	1.830,51	-	-

1044690	IIVT	2011	1.830,51	-	-
1044691	IIVT	2011	1.830,51	-	-
1035234	IIVT	2011	1.830,51	274,57	24,82
1384214	IIVT	2015	1.661,10	-	-
1384222	IIVT	2015	1.826,63	-	-
1384221	IIVT	2015	1.627,20	-	-
1384220	IIVT	2015	1.627,20	-	-
1384219	IIVT	2015	1.627,20	-	-
1384218	IIVT	2015	1.661,10	-	-
1384217	IIVT	2015	1.627,20	-	-
1384215	IIVT	2015	1.661,10	-	-
1384223	IIVT	2015	1.627,20	-	-
1384213	IIVT	2015	1.661,10	-	-
1384216	IIVT	2015	1.627,20	-	-

Nº RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL	C.PONDERADA	R.PROVINCIAL
1195903	IAE	2013	300,91	240,73	60,18

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1034967	IBIUL	2010 y 2011	864,09
1034905	IBIUL	2010 y 2011	915,42
1034968	IBIUL	2010 y 2011	864,09
1034965	IBIUL	2010 y 2011	864,09
1034958	IBIUL	2010 y 2011	864,09
1034952	IBIUL	2010 y 2011	864,09
1034929	IBIUL	2010 y 2011	882,10
1034921	IBIUL	2010 y 2011	864,09
1034917	IBIUL	2010 y 2011	864,09
1034912	IBIUL	2010 y 2011	864,09
1034969	IBIUL	2010 y 2011	864,09

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 2117/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña, provista de DNI núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra el Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 635412, 766276, 887773, 1022615, 1142227, 1257629 y 1354264, por importe total principal de 1.497,13 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
635412	IBIU	2009	190,57
766276	IBIU	2010	213,00
887773	IBIU	2011	211,99



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

1022615	IBIU	2012	220,82
1142227	IBIU	2013	218,79
1257629	IBIU	2014	231,03
1354264	IBIU	2015	210,93

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2118/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco Santander, S.A., con NIF número A-39000013 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.008,38 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 20243097		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	333,12
IBIU	2013	329,18
IBIU	2014	346,08

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1522916, ejercicios 2012 a 2014, por importe de 1.008,38 euros, a nombre del Banco Santander, S.A., con NIF número A-39000013.

Tercero.- Requerir al Banco Santander, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.008,38 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2119/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 174/16, por el importe total de 81.681,25 euros.

DECRETO N° 2120/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 175/16, por el importe total de 19.170,13 euros.

DECRETO N° 2121/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don el día 19 de agosto de 2015, contra el decreto número 1.281, de 26 de mayo de 2015, por el que se le denegaba la licencia de obra menor para la construcción consistente en levantar tres filas de celosía sobre el muro perimetral ya existente de 15 metros lineales, situada en la parcela 27 del polígono F de La Manga del Mar Menor, por los motivos anteriormente citados.

Segundo.- Notifíquese el presente Decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2122/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar el cierre de la puerta automática 1 en la calle Profesor Muñoz Alonso y puerta de persiana 1 y la puerta automática 2 si funciona la máquina generadora de ruido distinta del tunel 2, por no garantizar suficientemente la medición acústica las medidas adoptadas para evitar el ruido al abrir las puertas, adjuntando plano aclaratorio del lavadero local ubicado en CALLE CASTILLO DE JAVIER, S/N C/ PROFESOR MUÑOZ ALONSO 30720 SAN JAVIER.

Segundo.- Se advierte expresamente a la interesada que si se incumpliera lo ordenado, se procederá al precinto de las puertas que deben de permanecer cerradas.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese a los Servicios de la Policía Local y al Ingeniero Municipal.

DECRETO N° 2123/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Requerir al interesado para que ajuste su actividad a la licencia que tiene concedida de locutorio en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 2124/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con D.N.I.
Infracción: EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE CAFÉ-BAR, SIN REALIZAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA
Establecimiento:
Lugar: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 152,3, C) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA REGIÓN DE MURCIA, MODIFICADO POR EL DECRETO-LEY Nº 2/2016, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO A TRAVÉS DE LA LIBERALIZACIÓN Y DE LA SUPRESIÓN DE CARGAS BUROCRÁTICAS
Calificación: LEVE
Importe de la sanción: 500,00 EUROS

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doñay Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cuarto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº

2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Sexto.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Septimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 2125/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Requerir al interesado para que ajuste su actividad a la licencia que tiene concedida de locutorio en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada, modificado por el Decreto-Ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberación y de la supresión de cargas burocráticas.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado.

DECRETO N° 2126/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2016	513,05 €	3,95 €	517,00 €
05/02/2017	508,28 €	8,72 €	517,00 €
05/05/2017	503,75 €	13,25 €	517,00 €
05/08/2017	499,15 €	17,85 €	517,00 €
05/11/2017	494,64 €	22,36 €	517,00 €
05/02/2018	490,21 €	26,79 €	517,00 €
05/05/2018	485,99 €	31,01 €	517,00 €
05/08/2018	476,61 €	34,91 €	511,52 €
TOTAL			4.130,52 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 158,84 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2127/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/10/2016	342,00 €	0,00 €	342,00 €
20/01/2017	338,83 €	3,17 €	342,00 €
20/04/2017	335,76 €	6,24 €	342,00 €
20/07/2017	331,31 €	9,26 €	340,57 €
TOTAL			1.366,57 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 18,67 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2128/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2016	181,85 €	16,64 €	237,00 €
05/02/2017	187,55 €	9,37 €	237,00 €
05/05/2017	121,43 €	7,16 €	154,53 €
05/05/2017	80,84 €	1,63 €	82,47 €
05/08/2017	227,72 €	6,74 €	234,46 €
TOTAL			945,46 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 41,54 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2129/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2016	161,75 €	0,25 €	162,00 €
05/02/2017	160,24 €	1,76 €	162,00 €
05/05/2017	158,80 €	3,20 €	162,00 €
05/08/2017	153,43 €	4,54 €	157,97 €
TOTAL			643,97 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 9,75 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2130/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2016	707,90 €	1,10 €	709,00 €
05/02/2017	701,29 €	7,71 €	709,00 €
05/05/2017	695,01 €	13,99 €	709,00 €
05/08/2017	686,19 €	20,30 €	706,49 €
TOTAL			2.833,49 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 43,10 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 2131/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2016	620,22 €	4,78 €	625,00 €
05/02/2017	614,46 €	10,54 €	625,00 €
05/05/2017	608,98 €	16,02 €	625,00 €
05/08/2017	603,42 €	21,58 €	625,00 €
05/11/2017	597,97 €	27,03 €	625,00 €
05/02/2018	592,61 €	32,39 €	625,00 €
05/05/2018	587,52 €	37,48 €	625,00 €
05/08/2018	577,83 €	42,33 €	620,16 €
TOTAL			4.995,16 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 192,15 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2132/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/10/2016	194,50 €	1,50 €	196,00 €
20/01/2017	192,69 €	3,31 €	196,00 €
20/04/2017	190,96 €	5,04 €	196,00 €
20/07/2017	189,24 €	6,76 €	196,00 €
20/10/2017	187,52 €	8,48 €	196,00 €
20/01/2018	180,21 €	9,85 €	190,06 €
TOTAL			1.170,06 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 34,94 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 2133/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/10/2016	1.465,12 €	8,88 €	1.474,00 €
20/01/2017	1.451,48 €	22,52 €	1.474,00 €
20/04/2017	1.438,40 €	35,60 €	1.474,00 €
20/07/2017	1.423,33 €	48,40 €	1.471,73 €
TOTAL			5.893,73 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 115,40 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2134/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña, con NIE número, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Doña y Don con D.N.I. números y respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 596019, 542150, 725953, 846935, 981217 y 1271331, por importe total principal de 2.342,33 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
596019	IBIU	2009	313,41
542150	IBIUL	2007 y 2008	597,71
725953	IBIU	2010	351,41
846935	IBIU	2011	350,6
981217	IBIU	2012	365,97
1271331	IBIUL	2013	363,23



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 2135/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de DNI núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con NIF número A-48265169, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 732130, 732131, 787594 y 787595, por importe total principal de 525,35 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
732130	IBIU	2010	49,24
732131	IBIU	2010	239,15
787594	IIVT	2010	200,14
787595	IIVT	2010	36,82

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 2136/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las alegaciones formuladas por Don, en representación de la mercantil TDA CAM 7 Fondo de Titulización de Activos, con NIF NÚMERO V-84851724, por los motivos recogidos en la parte expositiva de este decreto.

Segundo.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la entidad TDA CAM 7 Fondo de Titulización de Activos, con NIF número V-84851724, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.250,90 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90476930		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE

IBIU	2010	438,25
IBIU	2011	436,16
IBIU	2012	451,00
IBIU	2013	450,16
IBIU	2014	475,33

Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1511629, ejercicios 2010 a 2014, por importe de 2.250,90 euros, a nombre de la entidad TDA CAM 7 Fondo de Titulización de Activos, con NIF número V-84851724

Cuarto.- Requerir a la entidad TDA CAM 7 Fondo de Titulización de Activos para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.250,90 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el acto de derivación de responsabilidad que se dicte a la entidad interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2137/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D., con DNI, contra el Decreto Decreto 1443/2016, de 30 de junio, dictado en el procedimiento sancionador en materia de tráfico número 2015-D-00000199, porque las alegaciones realizadas no desvirtúan la acusación realizada, ni el fundamento de la imputación, ni la responsabilidad del interesado en los hechos denunciados, resultando acreditada la veracidad de la denuncia efectuada por el agente de la autoridad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2138/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por, con DNI, contra el Decreto Decreto 525/2016, de 4 de marzo, dictado en el procedimiento sancionador en materia de tráfico número 2015-M-00161963, porque las alegaciones realizadas no desvirtúan la acusación realizada, ni el fundamento de la imputación, ni la responsabilidad del interesado en los hechos denunciados, resultando acreditada la veracidad de la denuncia efectuada por el agente de la autoridad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 2139/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier y la Comunidad de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, por el que se establece el compromiso por la participación ciudadana entre ambas administraciones

Segundo.- Por este Alcalde se procederá a la formalización del Convenio, en nombre del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Comuníquese este decreto a la interesada y comuníquese a la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO Nº 2140/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar a D., autorización para música en directo en su terraza de la Plaza de España, el próximo viernes día 30 de septiembre de 2016, para la celebración de las denominadas 2ª Jornadas Gastrovinícolas, bajo las siguientes condiciones:

A.- La autorización se concede, única y exclusivamente, al solicitante, sin que sea posible su transmisión a terceros, y exclusivamente para el día y franja horaria solicitados.

B.- La autorización cesará automáticamente y sin posibilidad alguna de prórroga llegado el día y hora final comprendido en la misma.

C.- Los niveles de emisión sonora al exterior no podrán superar, en ningún caso, los límites de inmisión indicados por el Ingeniero Municipal en los cuadros que figuran en la parte expositiva de esta resolución.

D.- La expiración por término de la autorización, o su revocación por cualquier otro motivo, no generará derecho indemnizatorio alguno a favor del titular o beneficiario de la misma.

E.- La realización de la actividad para la que se concede la presente autorización deberá disponer de un equipo limitador-controlador que permita asegurar de forma permanente, que bajo ninguna circunstancia, las emisiones superarán los límites establecidos en el Título III de la Ordenanza Municipal, con las características indicadas en el apartado c).1 del informe del Ingeniero Municipal, transcrito en la parte expositiva de este resolución.

F.- La presente autorización se concede en precario, no generando precedente alguno en orden a futuras autorizaciones. Por ello se advierte expresamente al

interesado que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en este decreto, así como cualquier denuncia formulada, bien de oficio, bien a instancia de parte, constatada en este caso por los servicios municipales competentes, dará lugar, con carácter cautelar, a la revocación inmediata de la autorización, sin perjuicio, además, de las actuaciones sancionadoras que pudieran derivarse.

Segundo.- Que se notifique este decreto al interesado y se comunique a los Negociados de Medio Ambiente, Urbanismo, Sanciones y Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2141/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a las devoluciones que se relacionan a continuación

Interesado	N.I.F./C.I.F.	Importe
.....	3.046,40
Banco Popular Español, S.A.	A28000727	1.985,61
Cajamar	F04001475	578,82
.....	160,18
.....	209,52
.....	263,51
.....	95,55
.....	2.520,72
.....	175,95

Segundo.- Que se proceda a las compensaciones de deuda tributaria que se relacionan a continuación:

Interesado	N.I.E./C.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Cobro duplicado recibos 967886, 1087118 y 1202207, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	3.046,40

Compensación	Importe
Compensación recibo 1384641-2	1.894,90
Importe pendiente de devolución, previa aportación de certificado bancario.	1.151,50

Interesado	N.I.E./C.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
Banco Popular Español, S.A.	A28000727	Cobro duplicado recibos 1299063 y 1298994	1.985,61



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Compensación	Importe
Recibo 1202669/14, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y liquidaciones 1273306, 1281385 y 1281387-1/2014, de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.s	1.985,61
Importe pendiente de devolución	0,00

Interesado	N.I.E./C.I.F	Crédito reconocido a su favor	Importe
Cajamar	F04001475	Cobro duplicado recibos 1284930 y 1302552	578,82

Compensación	Importe
Recibo 1302600-1/2015, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	578,82
Importe pendiente de devolución	0,00

Interesado	N.I.E./C.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Cobro duplicado por exceso de embargo expediente ejecutivo 27626	160,18

Compensación	Importe
Liquidación 1390154-1/2015 de Multa de Tráfico	160,18
Importe pendiente de devolución	0,00

Interesado	N.I.E./C.I.F	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Cobro duplicado recibo 1185560.2	209,52

Compensación	Importe
Recibo 1373168/2015, de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	203,33
Importe pendiente de devolución, previa aportación de certificado bancario.	6,19

Interesado	N.I.E./C.I.F	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Exceso en embargo expediente ejecutivo 27168	263,51

Compensación		Importe
Recibo 1334160-1/2015, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles		263,51
Importe pendiente de devolución		0,00

Interesado	N.I.E./C.I.F	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Cobro duplicado recibo 1125015-10, y exceso embargo expediente ejecutivo 21458	95,55

Compensación		Importe
Recibo 1337183.3/2015, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles		95,55
Importe pendiente de devolución		0,00

Interesado	N.I.E./C.I.F	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Cobro duplicado liquidación 790661 y recibos 872414/11, 1007222/12 y 1126418/13, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Expediente 13724	2.520,72

Compensación		Importe
Liquidaciones 656069/09, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y 1289299-1/2015, de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos		2.520,72
Importe pendiente de devolución		0,00

Interesado	N.I.E./C.I.F	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Exceso embargo expediente ejecutivo 28883	175,95

Compensación		Importe
Recibo 1369103/2015, de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		164,06
Importe pendiente de devolución, previa aportación de certificado bancario.		11,89



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados con deuda pendiente de pago una vez practicada la compensación, concediéndoles los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al resto de los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Recaudación y Tesorería.

DECRETO Nº 2142/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa a continuación:

Nombre	N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Devolución diferencia Tasas Licencia de Apertura liquidación 1439641.	105,42

Deuda a compensar	Importe
Recibos 1003087.1 y 1003088/2012, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	105,42
Total compensación	105,42

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Recaudación y Tesorería.

DECRETO Nº 2143/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 177/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 51.304,74 euros.

DECRETO Nº 2144/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 178/16, por el importe total de 88.306,13 euros.

DECRETO N° 2145/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 180/16, por el importe total de 51.121,19 euros.

DECRETO N° 2146/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2147/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2148/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2149/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2150/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2151/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no

irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2152/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2153/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2154/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Dieta de manutención:53,34 €
Día 14 de julio 53,34 €

Gastos de desplazamiento206,90 €
Gastos de vehículo particular189,00.€
Gastos de Taxi17,90.€
TOTAL GASTOS 260,24 €”

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y que se comunique al Negociado de Recursos Humanos

DECRETO N° 2112/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

- Expediente P01012016/000095

Presunto infractor/a.....

DNI:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN UNA BOTELLA DE LITRO DE CERVEZA

Lugar: CALLE CAMINO DE BITACORA, LA MANGA

Fecha de la Infracción: 27 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN
ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000096

Presunto infractor/a.....

DNI:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN RON

Lugar: URB ALCAZABA-ZOCO - LA MANGA, S/N

Fecha de la Infracción: 13 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN
ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000097

Presunto infractor/a:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Consultores, S.L., en Santiago de La Ribera.

Segundo.- La organización de dicho triatlón se ajustará durante su desarrollo a lo dispuesto en el presente decreto, así como a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante el mismo.

Tercero.- Que se comunique este decreto a los servicios municipales de Policía Local y Protección Civil y al Patronato Deportivo Municipal, a los efectos pertinentes.

DECRETO Nº 2111/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el Decreto de esta Alcaldía número 2067/16, de fecha 23 de septiembre, por el que se aprueba el gasto de 260,24 € y su abono a D. José Miguel Luengo Gallego, en el sentido de rectificar en el apartado primero, de la parte dispositiva del mismo, lo siguiente:

Donde dice:

“Primero.- Aprobar el gasto de 260,24 € y su abono a D. José Miguel Luengo Gallego Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, por la asistencia a la Comisión de Trabajo de Transporte e Infraestructuras de la Federación Española de Municipios y Provincias, en la ciudad de Madrid, el día 14 de julio de 2016, según el siguiente detalle:

Dieta de manutención:	53,34 €
Día 14 de julio	53,34 €
Gastos de desplazamiento	209,00 €
Gastos de vehículo particular	189,00.€
Gastos de Taxi	20,00.€
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>204,23 €”</u>

Debe decir:

“Primero.- Aprobar el gasto de 260,24 € y su abono a D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, por la asistencia a la Comisión de Trabajo de Transporte e Infraestructuras de la Federación Española de Municipios y Provincias, en la ciudad de Madrid, el día 14 de julio de 2016, según el siguiente detalle:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2155/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar un libramiento “a justificar” por importe de 1.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 33400-22609 “Actividades culturales”, a pagar al Concejal de Cultura Don David Martínez Gómez, para atender los gastos que se ocasionen con motivo de la representación del espectáculo “Don Juan Tenorio”, debiendo presentar la correspondiente cuenta justificativa en el plazo de tres meses.

Segundo.- Comuníquese el presente Decreto al Concejal de Cultura y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

San Javier a 5 de octubre de 2016.



LA ALCALDESA ACCIDENTAL

María Teresa Foncuberta Hidalgo

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca

